

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publica oficialmente en ellas y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm. 1638.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A la una menos cuarto de la tarde del día de hoy, por D.ª Rosario Garcia Andrés, se ha presentado la siguiente solicitud.—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—D.ª Rosario Garcia Andrés, natural del Fondono, estado soltera, de 28 años de edad y vecina de esta ciudad, á V. S. con el mayor respeto expongo: que en terreno no dedicado al cultivo que pertenece al Excmo. Sr. Duque de Almodóvar, valdíos de Trassierra y término de esta ciudad, lindante á L. casilla de la Plata, por P. Val-de-las Huertas, por S. Castriil-Picon, y por N. rio Guadiato; deseo adquirir dos pertenencias mineras con el título de *La Madridiana*, de mineral de cobre, que me propongo descubrir dentro del plazo legal, verificando la designación de este registro del modo siguiente: Se tendrá por punto de partida el sitio nombrado Cerro del Cuquillo, desde

él se medirán en direccion al N 100 metros; S. 100 metros; L. 550, y por P 50 metros, formando así el rectángulo, equivalente á las dos pertenencias que solicito; por lo tanto: Suplico á V. S. que viendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs. que á la vez consigo se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años Córdoba 4 de Setiembre de 1861.—Rosario Garcia Andrés.—Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al art. 23 de la ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 4 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1637.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

A las dos de la tarde del día de hoy se ha presentado por don Bernardino Marquez la siguiente solicitud:—Sr. Gobernador civil de esta provincia.—Bernardino Marquez, de esta vecindad, habitante en la calle de Valladares núm. 12, de profesión minero, y de 57 años de edad, á V. S. digo: Que en terreno propio del señor D. Manuel Gadeo, de este domicilio, paraje que llaman Dehesa del Villar, destinado á pasto y labor, término de esta capital, sita Cerro del Romero, lindante á N. con Barranco de Valdégrillos, á E. con el mismo Cerro

del Romero, á S. con arroyo del Romero, á O. con cerca del desmontado que circula la casa de la misma posesion del Villar, deseo adquirir con el título *La Iberia*, de mineral cobrizo que se halla al descubierto en una calicata con la competente licencia del dueño del terreno, que adjunta acompaño que lo acredita. Verifico la designacion de este registro en la siguiente forma. Se tendrá por punto de partida el sitio donde se halla el mineral descubierto á unas 20 varas de un Puertezuelo que forma el mismo Cerro del Romero; desde él se medirán en direccion á N. 300 metros; desde este en direccion E. 100; á S. 300, y á O. 100. Por lo tanto: Suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de 300 rs, que á la vez consigo, se sirva dar al expediente la instruccion de Ley y de Reglamento, á fin de que en su día se me expida por el Gobierno de S. M. el correspondiente título de propiedad. Dios guarde á V. S. muchos años Córdoba 2 de Setiembre de 1861.—Bernardino Marquez.—Lo que he dispuesto se anuncie al público en el Boletín oficial en cumplimiento al artículo 23 de la Ley de 6 de Julio de 1859, y á los efectos que previene el 24 de la misma.

Córdoba 7 de Setiembre de 1861.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1648.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

En el Boletín oficial núm 86 cor-

respondiente al 31 de Mayo último, hay una circular número 841 publicando el registro presentado por don Ramon de Torres y Codes, con el título de *El Capuchino* y se dice que está sito en terreno comun del término de Espiel, cuando es *en terreno inculto del término de Belmés*, y solo por una equivocacion material aparece del modo que antecede. Lo que he dispuesto se rectifique, á fin de que los interesados sepan que el verdadero terreno y término del registro de que se trata es *inculto del pueblo de Belmés*.

Córdoba 19 de Setiembre de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1631.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de un potro, cuyas señas se expresan al pié, que en la noche del 1.º ó madrugada del 2 del corriente fué robado á D. Alonso Valdivia y Horoillo, vecino de Ronda, de las tierras del cortijo del Alcadon de dicho término, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia de Ronda con la persona en cuyo poder se encuentre si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 19 de Setiembre de 1861.—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Un potro cerril, pelo sabino, edad 5 años, alzada cerca de 7 cuartos y herrado.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se espresan al pié, que en la noche del 12 del corriente desaparecieron de cerca extramuros de la villa de Dos-Torres, de la propiedad de D. Manuel Ramirez Gallardo, propietario de la misma, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Alcalde de la espresada villa con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantías necesarias.

Córdoba 20 de Setiembre de 1861.
—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Una mula de 5 á 6 años, roma, pelo negro, mohina, con algunos lunares blancos y un poco rozado el pelo en una nalga.

Otra de la misma edad, castellana, pelo castaño, tambien con lunares blancos y un poco rozado el pelo en una nalga y ambas de mediana alzada.

Circular núm. 1642.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de José Maria Medina y Pedro Linares (a) Vacineta, vecinos de Rute, á los cuales se les sigue causa en el Juzgado de primera instancia de Rute, como complicados en una Sociedad secreta republicana, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion del referido Sr. Juez.

Córdoba 20 de Setiembre de 1861
—Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1643.

Vigilancia.—Los Alcaldes, empleados de Vigilancia y Guardia civil, procederán á la busca de Francisco Lopez, cuyas señas se espresan al pié, á quien se sigue causa en el Juzgado de primera instancia de Utrera, por lesiones graves á Roque Santiago Mariño, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del referido Juzgado.

Córdoba 20 de Setiembre de 1861.
—Manuel Ruiz Higuero.

Señas.

Estatura mas de 5 pies, edad de 28 á 29 años, muy cerrado de barba y con patillas, pelo castaño, ojos id. tirando á negros, vestido con pantalon de género rayado, marsellés ya usado, sombrero calañés de medio uso, botas nuevas negras, faja encarnada nueva de lana con cuadros de seda.

Distrito Municipal de Córdoba.

Mes de Agosto de 1861.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo por obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Rs.	cénts.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	53973	20
Productos de Propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	40	69
Idem de la renta del 3 por 100 de las inscripciones intransferibles..	13651	78
Idem de los impuestos establecidos.	18299	81
Idem de Instruccion pública.	427	97
Id. extraordinarios.	655	47
Id. resultas de años anteriores.	1979	76
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:		
Por recargos á la contribucion Territorial.	95000	
Por id. á la Industrial y de Comercio.	15000	
Por id. sobre las especies de consumo.	11039	11
Total cargo.	311067	79

DATA.

Capitulo.	Articulo.	Personal.	Material.	Total.
1.º	4.º	Sueldos de los empleados..	7936 60	7936 60
	2.º	Material de oficinas é impresiones.	»	681 11
	6.º	Gastos de quintas.	»	400
	9.º	Id. de la comision evaluadora.	1600	101 39
	11.º	Gratificacion al cronista..	500	»
2.º	1.º	Gastos de escritorio de las tenencias de alcaldia.	333 33	»
	2.º	Haberes de la guardia municipal.	3294 60	»
3.º	2.º	Gastos de alumbrado.	333 33	15939
	3.º	Id. de limpieza.	»	1000
	4.º	Id de arbolado.	2612 42	1349
	5.º	Id de mercados y puestos públicos.	1097 6	»
	6.º	Id. del matadero.	2868 70	»
	7.º	Id. de cementerios.	2070 89	837 51
	1.º	Sueldos de los maestros.	9458 50	»
4.º	2.º	Material de las escuelas.	»	2082 25
	4.º	Premios para mejorar la enseñanza.	375	120
	5.º	Gastos de la academia de música.	166 66	83 33
5.º	4.º	Gastos de la junta municipal de Beneficencia.	»	4582 50
	3.º	Entretenimiento de las fuentes y cañerías.	»	48151
6.º	7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	»	36319 61
	4.º	Personal de la cárcel.	1408 32	»
	2.º	Material de la misma.	»	950
	3.º	Manutencion de presos pobres.	»	2611 77
7.º	4.º	Conduccion y socorro de los miserios.	»	311 65
	5.º	Socorro á emigrados transeuntes.	»	20
8.º	1.º	Personal de guardas de montes.	683 31	»
	3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.	»	100
	4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades..	1452 6	»
9.º	8.º	Otros compromisos legalmente contraidos.	»	30100
	9.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados.	»	1864 6
11.º	4.º	Gastos imprevistos.	»	4911 33
		Total data.	36190 69	152515 51

RESUMEN.

Importa el cargo.	311067 79
Idem la data.	188706 20
Existencia para 1.º de setiembre..	122361 59

De forma que importando el cargo 311,067 reales 79 céntimos, y la data 188,706 reales 20 céntimos, segun queda espresado, resulta una existencia de 122,361 reales 59 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Setiembre.—Córdoba 31 de Agosto de 1861.—El Depositario Antonio G. y Obrero.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Miguel Lovera.—V.º B.º El Alcalde, Carlos Ramirez de Arellano.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Circular núm. 1634.

D. Pedro de Priego, caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que por la corporación municipal que tengo el honor de presidir y un número duplo de contribuyentes, en sesión celebrada en veinte y cinco de Agosto próximo pasado y en virtud de lo mandado en el art. 19^o de la instrucción para llevar á efecto lo prevenido en el Real decreto de quince de Diciembre del cincuenta y seis, se ha acordado sacar á la subasta el arriendo de los derechos que devengan en esta villa las especies sujetas al consumo correspondientes al año próximo venidero de sesenta y dos, con mas los recargos por arbitrios provinciales, municipales, gastos de cobranza y conducción que á cada una de las especies corresponde y es á saber:

ESPECIES.	Derechos para el Tesoro.		Arbitrios Provinciales.		Id. Municipales.		3 por 100 de cobranza.		Total general.	
	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.	Rs.	Cénts.
Vino.	2260		4130		4130		135	60	4635	60
Aguardiente.	2638		"		"		118	71	4075	71
Vinagre.	750		"		"		22	50	772	50
Aceite.	5471		2735	50	2735	50	328	26	11270	26
Carnes.	8687		4343	50	3474		495	13	16999	63
Jabon blando.	1400		700		"		63		2163	
Suma.....	21206		40228		7339	50	1163	20	39936	70

Quien quisiera hacer postura le será admitida, siendo arreglada al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal de esta villa, debiendo advertir á todas las personas que quieran interesarse en esta subasta que los actos del remate tendrán lugar el primero en el domingo trece del próximo venidero mes de octubre, y el segundo el veinte del mismo mes, en las salas Con-

sistoriales de esta villa, á presencia del Ayuntamiento de la misma, dando comienzo á la pública licitación á las diez de la mañana de los respectivos dias precitados, y terminándose los referidos actos á las doce de los mismos, adjudicándose el arriendo en el mejor postor segun lo prescripto en el art. 205 de la Instrucción vigente de consumos.

Lo que he dispuesto anunciar al público para general inteligencia.— Villafranca 15 de Setiembre de 1861. Pedro de Priego.—El secretario José Maria Burges.

Alcaldía constitucional de Fernan-nuñez.

Circular núm. 1635.

D. Alfonso Darhan y Gastelú, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento, etc.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arrendamiento del arbitrio del libre uso de pesas y medidas de esta villa para todo el año próximo de 1862, se saca de nuevo á pública licitación con la aprobacion competente del Sr. Gobernador civil de la provincia en la cantidad de ocho mil seiscientos sesenta y siete rs. en dos remates que tendrán efecto en estas casas capitulares de diez á doce de sus respectivas mañanas de los dias 25 del corriente y 5 del entrante, siendo el primero de pujas llanas y el segundo para la mejora de cuartos y medios cuartos, todo con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto durante la subasta.

Y para que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicha licitación se publica y fija el presente en Fernan-nuñez á diez y siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y uno.—Adolfo Darhan.—P. M. D. A. Juan Gomez, Srio.

Alcaldía constitucional de Villafranca.

Circular núm. 1646.

D. Sebastian de Castro Ayllon, primer teniente Alcalde constitucional y presidente de la Junta local del Pósito de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: que por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia y á virtud de providencia gubernativa que he dictado en once de los corrientes en el espediente de subasta incoado por ante el infrascripto secretario, se saca á pública subasta una casa sita en la calle Ponzas de esta villa, marcada con el núm. 6 moderno, linde otra de Antonio Tor-

rero y otra de Francisco Zamorano, de esta vecindad, adjudicada al Pósito de esta poblacion en seis de Marzo del corriente año por débitos que á favor del mismo establecimiento tenia contraidos D. Alonso Jurado Lopez, de este domicilio, cuya casa se halla tasada en la cantidad de veinte mil ciento ochenta reales vellon; cuya finca se ha de rematar en el mejor postor el dia quince del próximo venidero mes de Octubre á las doce de su mañana en las Casas Consistoriales de esta villa. Lo que he dispuesto anunciar al público para la general inteligencia. Advirtiéndose no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasacion pero una vez cubiertas estas se admitirán posturas á la llana.

Villafranca y Setiembre trece de mil ochocientos sesenta y uno.—Sebastian de Castro y Ayllon.—El secretario, José Maria Burges.

Alcaldía constitucional de Montoro.

Circular núm. 1644.

D. Bartolomé Alcalá Pabon, Alcalde constitucional de esta ciudad de Montoro.

Hago saber: que venciendo en fin del presente año la contrata del suministro de aceite, rodillas y torcidas para el alumbrado público de esta poblacion, se saca á pública subasta dicho servicio para todo el año de 1862, bajo la cantidad de 45000 rs. como tambien el de la composicion de los faroles de expresado alumbrado y provision de tubos que se necesiten por la de 1200, habiéndose señalado para su remate el domingo 21 de octubre próximo de diez á doce de su mañana en estas casas Capitulares, bajo el pliego de condiciones aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia en 14 del corriente mes, y que desde este dia se halla de manifiesto en la secretaría municipal para conocimiento de las personas que gusten interesarse en tomar á su cargo alguno de los dos ramos referidos.

Montoro y Setiembre 18 de 1861. Bartolomé Alcalá.—P. S. M. Manuel Criado, secretario.

Alcaldía constitucional de Almodovar.

Circular núm. 1645.

D. Alonso de Luna, teniente primero de Alcalde, y presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido por

la Junta pericial de esta villa, el amillaramiento base del repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1862, se halla espuesto al público por el término de quince dias para deducir de agravios.

Almodovar 16 de Setiembre de 1861.—Alonso de Luna.—Angel Gonzalez, secretario.

Sociedad Minera La Guadalupe.

Los Sres. Sócios de la Sociedad Minera La Guadalupe, que á continuacion se expresan, se les invita para que en el término de 15 dias satisfagan en la tesoreria de la misma á cargo de D. Francisco Villa, los dividendos que adeudan; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificarlo se procederá contra ellos en conformidad de lo que previene la Ley de 6 de Julio de 1859.

Sócios que se hallan en descubierto.

D. Francisco Ubeda.
Manuel Verga.
José Maria Trugillo.
Francisco Asis Salvador.
Antonio Arana.
Francisco Luna.
José Larramendi.
Juan Antonio de Priego.
Eduardo Aguilar.
José de Galvez.
Bonoso Aguilar.
Domingo Morales.
Antonio Rodriguez.
José del Valle.
Domingo Segura.
Ignacio H-redero.
Juan Muñoz Serrano.
Rafaela Bujalance.
Rafael de Torres.
José Valenzuela Fita.
Antonio Vazquez.
José Espinosa Ontigado.
Ignacio Henares.
Aljo Urbano.

Y para que llegue á noticia de los mismos y no puedan alegar ignorancia, por acuerdo de la Junta Directiva, se estiene la presente en Baena á 12 de Setiembre de 1861.—El Presidente, Pedro Ariza.—El Secretario, por mandado de la Junta, Ramon Santaella.

Arrendamiento.

Se hace de los pastos y bellota de cerca afuera de la hacienda de Alizné, propia del Sr. Marqués de Guadalcázar. En su Contaduria se oyen proposiciones hasta el 28 del corriente, en que principia el contrato á fin de Mayo de 1862.

CORDOBA.— 1861.

IMP. Y LIT. DE D. FAUSTO GARCIA TENA,
calle de San Fernando número 24.